



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-20- Conceder a XXX XXX, magistrada del Registro Civil XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de febrero de 2021 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-21- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y con efectos del día 14 de noviembre de 2020 (noveno, décimo y undécimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-22- Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 12 de diciembre de 2020 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

1.3-23- 1.- Tomar conocimiento de la consulta elevada por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en relación a la petición formulada por la magistrada XXX XXX, magistrada juez titular del Juzgado de XXX número XX XXX, en la que tras exponer que es la única progenitora y constituyendo por tanto familia monoparental, interesa que se le conceda el disfrute de las semanas correspondientes a la licencia para el cuidado del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

menor que hubiesen correspondido al otro progenitor, en caso de tratarse de una familia biparental.

2.- Comunicar al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX que esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial considera que debe concederse a la magistrada (madre biológica) el permiso por nacimiento legalmente regulado en favor del progenitor distinto de la madre biológica. Y todo ello por aplicación del artículo 10.2 de la Constitución Española en relación con los artículos 2 y 3 de la Convención de los Derechos del Niño, el artículo 373 apartados 2, 6 y 7 de la LOPJ en relación con lo dispuesto en los artículos 49, c) del EBEP, y artículos 3 y 4 del Código Civil. Todo ello por los motivos expuestos en la propuesta que fundamenta este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

El presente acuerdo se adopta por mayoría, por cinco votos a favor, correspondientes al presidente del Consejo y de la Comisión Permanente, Carlos Lesmes Serrano, y a los vocales Juan Martínez Moya, Álvaro Cuesta Martínez, Pilar Sepúlveda García de la Torre y Rafael Mozo Muelas, votando en contra los también vocales Nuria Díaz Abad, Juan Manuel Fernández Martínez y José Antonio Ballester Pascual.

Comuníquese el presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX y de lo demás tribunales superiores de justicia.

1.4-1- Autorizar a Concepción Rosario Ureste García, magistrada de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora colaboradora en el módulo "Recursos" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

1.4-2- Autorizar a Elena Pérez Pérez, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como preparadora de opositores, durante el curso académico 2020/2021, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.